



RESOLUCION N° 274

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA DELIMITACION DEL AREA URBANA DEL DISTRITO DE LIMPIO,  
DEPARTAMENTO CENTRAL.**-----

Asunción, **08 JUL 2014**

**VISTA:**

La solicitud presentada ante el Servicio Nacional de Catastro por la Municipalidad de Limpio, Departamento Central, en el expediente **SNC N° 70.059** del 24 de junio de 2014, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el informe técnico N° 025/2014 del 02 de julio de 2014 del Departamento de Geoprocesamiento en la cual informa, que se procedió al volcado del polígono perimetral urbano sobre una imagen y se observa que se ajusta a los detalles cartográficos del terreno, por lo que se aprueba la delimitación del Área Urbana del Distrito de Limpio.

Que, la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal, en su Art. 233 establece el procedimiento de delimitación de las zonas urbanas del Municipio, como sigue: *"La delimitación de las áreas urbanas del municipio deberá ajustarse a las normas técnicas que dicte por resolución el Servicio Nacional de Catastro. A tales efectos, con anterioridad al tratamiento del proyecto de la Ordenanza, la Intendencia deberá remitir al Servicio Nacional de Catastro, copia del anteproyecto de delimitación urbana, a fin de que este verifique el cumplimiento de los reglamentos técnicos previamente establecidos y dicte la resolución pertinente."*

Que, el SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO, creada como Repartición Técnica del Ministerio de Hacienda por Ley N° 109/91, es el Organismo responsable del cumplimiento de las normas de carácter catastral contenidas en el Decreto Ley N° 51/52; y su modificatoria y ampliatoria Ley N° 4394/2011.

Que, la Resolución Ministerial N° 94 del 2 de mayo de 2012, por la cual se deja sin efecto la Resolución Ministerial N° 5 del 12 de enero de 2012 "Por la cual se organiza la estructura Orgánica General y Funcional del Ministerio de Hacienda y se establecen sus áreas estratégicas en el marco de Ley N° 4394/2011" y se aprueba la nueva estructura Orgánica General y Funcional del Ministerio de Hacienda.

Que, la Resolución Ministerial N° 164/92, faculta al Director a dictar Resoluciones conforme a las leyes vigentes.

**POR TANTO:**

**LA DIRECTORA DEL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO  
en uso de sus atribuciones  
RESUELVE:**

**Art. 1°.- APROBAR** el área urbana del Distrito de Limpio, Departamento Central y delimitar el polígono del mismo conforme a los datos técnicos planimétricos poligonales, que seguidamente se indican:

**Línea 1-2:** Con rumbo Sureste veintitrés grados cuarenta minutos veintidós segundos, mide sesenta y cuatro metros ochenta y ocho centímetros (SE 23° 40' 22"; 64.88m), y Linda con Derechos Privados El punto 1 tiene la siguiente coordenada UTM: E=452048.310m, N=7217005.040m.





RESOLUCION N° 274

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA DELIMITACION DEL AREA URBANA DEL DISTRITO DE LIMPIO,  
DEPARTAMENTO CENTRAL.**-----

Asunción, **08 JUL 2014**

**Línea 2-3:** Con rumbo Sureste catorce grados diecinueve minutos veintidós segundos, mide ochenta metros noventa y siete centímetros (SE 14° 19' 22"; 80.97m), y Linda con Derechos Privados El punto 2 tiene la siguiente coordenada UTM: E=452074.360m, N=7216945.620m.

**Línea 3-4:** Con rumbo Noreste setenta y cuatro grados catorce minutos treinta y tres segundos, mide ciento catorce metros ochenta y un centímetros (NE 74° 14' 33"; 114.81m), y Linda con Derechos Privados El punto 3 tiene la siguiente coordenada UTM: E=452094.390m, N=7216867.170m.

**Línea 4-5:** Con rumbo Sur Este dieciséis grados once minutos veinticuatro segundos, mide ciento treinta y un metros noventa y ocho centímetros (SE 16° 11' 24"; 131.98m), y Linda con Derechos Privados El punto 4 tiene la siguiente coordenada UTM: E=452204.890m, N=7216898.350m.

**Línea 5-6:** Con rumbo Sur Este quince grados cuarenta y cuatro minutos veintisiete segundos, mide veinte metros setenta y nueve centímetros (SE 15° 44' 27"; 20.79m), y Linda con Derechos Privados El punto 5 tiene la siguiente coordenada UTM: E=452241.690m, N=7216771.600m.

**Línea 6-7:** Con rumbo SUR ESTE dieciocho grados dieciocho minutos dos segundos, mide ciento diecisiete metros veintiséis centímetros (SE 18° 18' 02"; 117.26m), y Linda con Derechos Privados El punto 6 tiene la siguiente coordenada UTM: E=452247.330m, N=7216751.590m.

**Línea 7-8:** Con rumbo Suroeste setenta y tres grados cuarenta y nueve minutos dieciséis segundos, mide ciento veinticinco metros (SW 73° 49' 16"; 125.00m), y Linda con Derechos Privados El punto 7 tiene la siguiente coordenada UTM: E=452284.150m, N=7216640.260m.

**Línea 8-9:** Con rumbo SUR ESTE quince grados treinta y un minutos treinta y un segundos, mide cuatrocientos veinticuatro metros sesenta y tres centímetros (SE 15° 31' 31"; 424.63m), y Linda con Derechos Privados El punto 8 tiene la siguiente coordenada UTM: E=452164.100m, N=7216605.430m.

**Línea 9-10:** Con rumbo Noreste setenta y cuatro grados veinte minutos diecinueve segundos, mide ochenta y cinco metros treinta y cinco centímetros (NE 74° 20' 19"; 85.35m), y Linda con Derechos Privados El punto 9 tiene la siguiente coordenada UTM: E=452277.760m, N=7216196.290m.

**Línea 10-11:** Con rumbo Sureste cincuenta y cuatro grados cincuenta y siete minutos diecinueve segundos, mide veintiocho metros cincuenta y un centímetros (SE 54° 57' 19"; 28.51m), y Linda con Derechos Privados El punto 10 tiene la siguiente coordenada UTM: E=452359.940m, N=7216219.330m.

**Línea 11-12:** Con rumbo Sureste veinticinco grados treinta y ocho minutos veintiséis segundos, mide ciento noventa y cinco metros treinta y nueve centímetros (SE 25° 38' 26"; 195.39m), y Linda con Derechos Privados El punto 11 tiene la siguiente coordenada UTM: E=452383.280m, N=7216202.960m.

**Línea 12-13:** Con rumbo Sureste once grados cuarenta y un minutos treinta y dos segundos, mide noventa y siete metros sesenta y un centímetros (SE 11° 41' 32"; 97.61m), y Linda con Derechos Privados El punto 12 tiene la siguiente coordenada UTM: E=452467.830m, N=7216026.810m.





RESOLUCION Nº 274

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA DELIMITACION DEL AREA URBANA DEL DISTRITO DE LIMPIO,  
DEPARTAMENTO CENTRAL.**-----

Asunción, **08 JUL 2014**

**Línea 13-14:** Con rumbo Suroeste setenta y ocho grados cincuenta y nueve minutos cincuenta y cuatro segundos, mide ciento treinta metros cincuenta y tres centímetros (SW 78° 59' 54"; 130.53m), y Linda con Derechos Privados El punto 13 tiene la siguiente coordenada UTM: E=452487.610m, N=7215931.230m.

**Línea 14-15:** Con rumbo Noroeste cincuenta y siete grados dos minutos cincuenta y ocho segundos, mide treinta y un metros dieciséis centímetros (NW 57° 02' 58"; 31.16m), y Linda con Derechos Privados El punto 14 tiene la siguiente coordenada UTM: E=452359.480m, N=7215906.320m.

**Línea 15-16:** Con rumbo Suroeste setenta y cinco grados cuarenta y nueve minutos cuarenta y siete segundos, mide sesenta y cuatro metros veintiséis centímetros (SW 75° 49' 47"; 64.26m), y Linda con Derechos Privados El punto 15 tiene la siguiente coordenada UTM: E=452333.330m, N=7215923.270m.

**Línea 16-17:** Con rumbo Sureste once grados dos minutos nueve segundos, mide setenta y tres metros setenta y seis centímetros (SE 11° 02' 09"; 73.76m), y Linda con Derechos Privados El punto 16 tiene la siguiente coordenada UTM: E=452271.030m, N=7215907.540m.

**Línea 17-18:** Con rumbo Sureste doce grados cincuenta y cuatro minutos treinta y cinco segundos, mide noventa y dos metros tres centímetros (SE 12° 54' 35"; 92.03m), y Linda con Derechos Privados El punto 17 tiene la siguiente coordenada UTM: E=452285.150m, N=7215835.140m.

**Línea 18-19:** Con rumbo Suroeste veinticinco grados cincuenta y un minutos nueve segundos, mide dieciséis metros noventa centímetros (SW 25° 51' 09"; 16.90m), y Linda con Derechos Privados El punto 18 tiene la siguiente coordenada UTM: E=452305.710m, N=7215745.440m.

**Línea 19-20:** Con rumbo Suroeste setenta y siete grados cuarenta y cuatro minutos cincuenta y un segundos, mide ochocientos cincuenta y dos metros ochenta centímetros (SW 77° 44' 51"; 852.80m), y Linda con Derechos Privados El punto 19 tiene la siguiente coordenada UTM: E=452298.340m, N=7215730.230m.

**Línea 20-21:** Con rumbo Suroeste ochenta y cinco grados treinta y siete minutos siete segundos, mide doce metros setenta centímetros (SW 85° 37' 07"; 12.70m), y Linda con Derechos Privados El punto 20 tiene la siguiente coordenada UTM: E=451464.970m, N=7215549.250m.

**Línea 21-22:** Con rumbo Noroeste ochenta y ocho grados treinta minutos cincuenta y cinco segundos, mide dieciocho metros cincuenta y tres centímetros (NW 88° 30' 55"; 18.53m), y Linda con Derechos Privados El punto 21 tiene la siguiente coordenada UTM: E=451452.310m, N=7215548.280m.

**Línea 22-23:** Con rumbo Noroeste setenta y ocho grados cincuenta y dos minutos cuarenta y ocho segundos, mide catorce metros veintiún centímetros (NW 78° 52' 48"; 14.21m), y Linda con Derechos Privados El punto 22 tiene la siguiente coordenada UTM: E=451433.790m, N=7215548.760m.

**Línea 23-24:** Con rumbo Noroeste cincuenta y tres grados cuatro minutos veintiséis segundos, mide cuarenta metros ochenta y tres centímetros (NW 53° 04' 26"; 40.83m), y Linda con Derechos Privados El punto 23 tiene la siguiente coordenada UTM: E=451419.850m, N=7215551.500m.





RESOLUCION N° *274*

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA DELIMITACION DEL AREA URBANA DEL DISTRITO DE LIMPIO,  
DEPARTAMENTO CENTRAL.**-----

Asunción, **08 JUL 2014**

**Línea 24-25:** Con rumbo Noroeste treinta y un grados trece minutos treinta y ocho segundos, mide ciento cincuenta y nueve metros veintinueve centímetros (NW 31° 13' 38"; 159.29m), y Linda con Derechos Privados El punto 24 tiene la siguiente coordenada UTM: E=451387.210m, N=7215576.030m.

**Línea 25-26:** Con rumbo Noreste treinta y nueve grados trece minutos nueve segundos, mide ciento veintiún metros ochenta y siete centímetros (NE 39° 13' 09"; 121.87m), y Linda con Derechos Privados El punto 25 tiene la siguiente coordenada UTM: E=451304.630m, N=7215712.240m.

**Línea 26-27:** Con rumbo Noroeste quince grados veintiocho minutos treinta y tres segundos, mide doscientos cincuenta y cinco metros siete centímetros (NW 15° 28' 33"; 255.07m), y Linda con Derechos Privados El punto 26 tiene la siguiente coordenada UTM: E=451381.690m, N=7215806.660m.

**Línea 27-28:** Con rumbo Noroeste cuatro grados veintitrés minutos quince segundos, mide setenta y cuatro metros veinticinco centímetros (NW 04° 23' 15"; 74.25m), y Linda con Derechos Privados El punto 27 tiene la siguiente coordenada UTM: E=451313.630m, N=7216052.480m.

**Línea 28-29:** Con rumbo Noreste cuarenta y seis grados treinta y un minutos cincuenta y cuatro segundos, mide ciento noventa y dos metros cinco centímetros (NE 46° 31' 54"; 192.05m), y Linda con Derechos Privados El punto 28 tiene la siguiente coordenada UTM: E=451307.950m, N=7216126.510m.

**Línea 29-30:** Con rumbo Noreste setenta y tres grados treinta minutos cero segundo, mide trescientos catorce metros cuarenta y dos centímetros (NE 73° 30' 00"; 314.42m), y Linda con Derechos Privados El punto 29 tiene la siguiente coordenada UTM: E=451447.330m, N=7216258.630m.

**Línea 30-31:** Con rumbo Noroeste ocho grados cincuenta minutos cincuenta y nueve segundos, mide ciento cincuenta metros ochenta y siete centímetros (NW 08° 50' 59"; 150.87m), y Linda con Derechos Privados El punto 30 tiene la siguiente coordenada UTM: E=451748.800m, N=7216347.930m.

**Línea 31-32:** Con rumbo Noreste setenta y tres grados cuarenta y nueve minutos quince segundos, mide sesenta y cinco metros noventa y seis centímetros (NE 73° 49' 15"; 65.96m), y Linda con Derechos Privados El punto 31 tiene la siguiente coordenada UTM: E=451725.590m, N=7216497.000m.

**Línea 32-33:** Con rumbo Noroeste diez grados quince minutos ocho segundos, mide doscientos setenta y siete metros treinta y nueve centímetros (NW 10° 15' 08"; 277.39m), y Linda con Derechos Privados El punto 32 tiene la siguiente coordenada UTM: E=451788.940m, N=7216515.380m.

**Línea 33-34:** Con rumbo Noreste setenta y ocho grados veintidós minutos veintisiete segundos, mide ciento dieciocho metros cincuenta centímetros (NE 78° 22' 27"; 118.50m), y Linda con Derechos Privados El punto 33 tiene la siguiente coordenada UTM: E=451739.570m, N=7216788.340m.

**Línea 34-35:** Con rumbo Noroeste trece grados veintiséis minutos treinta y cuatro segundos, mide ciento treinta y cinco metros cincuenta y ocho centímetros (NW 13° 26' 34"; 135.58m), y Linda con Derechos Privados El punto 34 tiene la siguiente coordenada UTM: E=451855.640m, N=7216812.220m.





RESOLUCION N° 274

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA DELIMITACION DEL AREA URBANA DEL DISTRITO DE LIMPIO, DEPARTAMENTO CENTRAL.**-----

Asunción, **08 JUL 2014**

**Línea 35-36:** Con rumbo NorOeste diecinueve grados cuarenta y cuatro minutos veinte segundos, mide diez metros cuarenta y dos centímetros (NW 19° 44' 20"; 10.42m), y Linda con Derechos Privados El punto 35 tiene la siguiente coordenada UTM: E=451824.120m, N=7216944.090m.

**Línea 36-1:** Con rumbo NorEste setenta y siete grados veinte minutos treinta y dos segundos, mide doscientos treinta y tres metros treinta y ocho centímetros (NE 77° 20' 32"; 233.38m), y Linda con Derechos Privados El punto 36 tiene la siguiente coordenada UTM: E=451820.600m, N=7216953.900m.

**SUPERFICIE: 96 Ha 0760 m<sup>2</sup>** (noventa y seis hectáreas setecientos sesenta metros cuadrados).

**Art. 2°.-** La Intendencia Municipal deberá remitir a la Junta Municipal el proyecto de Ordenanza de Delimitación Urbana y la resolución de aprobación del Servicio Nacional de Catastro.

**Art. 3°.-** Una vez dictada la Ordenanza de Delimitación Urbana, la Intendencia remitirá al Servicio Nacional de Catastro una copia de la misma, a fin de que registre los nuevos límites fijados en el Catastro Nacional.

**Art. 4°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.



**LIC. CARLOS ADOLFO MORINIGO G.**  
Jefe Interino - Secretaría General  
Servicio Nacional de Catastro



**LIC. ANATALIA ARANDA DE LOPEZ**  
Directora  
Servicio Nacional de Catastro



**SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO  
INFORME TECNICO**

<b>Ref.: Proyecto de Delimitación Urbana del Municipio de LIMPIO.-</b>		
<b>IT N°: 025/14.</b>	<b>COORDINACION DE PROGRAMAS (Geoprocesamiento)</b>	
<b>EXPEDIENTE N°: 70059.-</b>	<b>AÑO: 2014</b>	<b>FECHA: 02 / 07 /2014.-</b>

24-06-2014  
La Coordinación de Programas del Servicio Nacional de Catastro, informa que:

Conforme a la Ley Orgánica Municipal N°3966/2010 en los Arts. 232, 233 y la Resolución del SNC N° 49/12, fueron analizados los documentos presentados y se observa que por parte del municipio ha dado cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales mencionadas, también se procedió al graficado del polígono urbano perimetral sobre una imagen, observándose en ella que se ajusta a los detalles cartográficos del terreno.



Por lo mencionado más arriba, se aprueba la Delimitación del Área Urbana del Distrito de LIMPIO.

Observación: Todos los datos analizados corresponden a los documentos Plano e Informe Pericial relacionados con la solicitud de Delimitación del Área Urbana.

Con el informe que antecede, se impacta en la base cartográfica (SDE\_USER.LY\_URBATEMP) y se remite a Secretaria General, para lo que hubiere lugar.

Ing. Lilian Velaztiquí Cáceres.  
Coord. de Programas - UTGeo

